PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 184 **PERIODO LEGISLATIVO: 2022**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 066/22 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 4564/19, POR EL CUAL RATIFICA EL CONVENIO MARCO Nº 19.739, SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
Poder Legislativo
Pje. Mesa
Registro N° 439 28 ABR. 2022 15:52
Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo FOLIO N° 12 Secretaría Legislativa

Poder Legislativo REFOLIO N° 13 Secretaría Legislativa

NOTA Nº 66
GOB

USHUAIA, 28 ABR. 2022

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a la NOTA GOB N° 58/22, enviada en fecha 25 de abril del corriente.

Se adjuntan al presente los convenios suscriptos por esta gobernación, que son de intención sean aprobados por ese cuerpo legisferante.

Por lo expuesto, se solicita con carácter de preferente despacho el tratamiento de los mencionados convenios. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 135 inciso 1 y el artículo 105 inciso 7 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:
Lo indicado en el texto.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
29 ABR 2022
MESA DE ENTRADA
N° 184 Hs. 12:50 FIRMA:

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA PRESIDENTA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica URQUIZA.
S/D.

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA
Presidencia Comisión 1

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
29 ABR 2022

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Poder Legislativo REFOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

Poder Legislativo FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 20 DIC. 2019

VISTO el Convenio Marco de Asistencia Técnica, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Prof. Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue suscripto en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019 y se encuentra registrado bajo el N° 19739, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Asistencia Técnica, registrado bajo el Nº 19739, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Prof. Emérito Dr. Ricardo José María PAHLEN, de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 4564/19

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Paulo Agustín RITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Secretaría Legislativa

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, Control y Registro

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TECNICA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Av. Córdoba Nº 2122, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por el Prof. Emérito Dr. [redacted] DAHLEN D.N.I. 4.550.835, en su carácter de Decano por

pertinente por la labor a desarrollar por LA FACULTAD, debiéndose pactarse dicha modalidad en los convenios específicos correspondientes.

SEPTIMA: Las tareas a que dará lugar el presente Convenio deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán los Programas de Actividades en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

OCTAVA: Los Programas de Actividades establecidos en los correspondientes Convenios Específicos, dentro de la vigencia del presente Convenio, deberán ser serán informados al Consejo Superior mediante el mecanismo previsto para tal fin.

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad de los resultados intelectuales alcanzados será establecida en los convenios específicos, en función de los aportes de cada una de las partes de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

DECIMA: Los representantes legales o los funcionarios que tengan facultades legales suficientes (por delegación y/o designación) dependientes de **"LA PROVINCIA"** , deberán estar facultados para definir, suscribir e instrumentar con "LA FACULTAD", los Programas de Asistencia Técnica y los Planes de Trabajo Específicos que resulten necesarios en sus respectivas áreas, como así también autorizar y aprobar la asignación de los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones, y conformar la ejecución de las actividades.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los convenios específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada LA "LA PROVINCIA" se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que LA FACULTAD señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: Ambas partes declaran conocer la Resolución (CS) Nº 3404/99 en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

DECIMO TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

DECIMO CUARTA: El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

DECIMO QUINTA: Este convenio se celebra por el término de cuatro (4) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19739
FECHA 18 DIC 2019

Poder Legislativo FOLIO Nº 4
Poder Legislativo FOLIO Nº 3
Poder Legislativo REFOLIO Nº 3/3 Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo FOLIO Nº 55 Secretaría Legislativa

de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del período anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

DECIMO SEXTA: Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán en primera instancia de mutuo acuerdo por medio de una comisión arbitral formada por los representantes de las partes. Si no se llegara a tal acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación efectuada por la parte que se considere perjudicada, las partes acuerda someter tal controversia a la instancia judicial de acuerdo a lo determinado en la cláusula siguiente.

DECIMO SEPTIMA: Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, **"LA PROVINCIA"** constituye domicilio legal en la calle San Martin 450, y LA FACULTAD, en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Asimismo LA FACULTAD constituye domicilio en la Av. Córdoba Nº 2122 para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.----------

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2019. ----------

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19739
FECHA 18 DIC 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.